



**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ACTA N°611**

La sesión ordinaria N°472 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 3 de marzo de 2021. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Jacqueline Gysling, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer, Cecilia Sepúlveda y Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión a las 12:15 horas.

1. Acta.

Los consejeros suscribieron electrónicamente las actas aprobadas y dejaron pendiente la aprobación de actas del mes de febrero por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos.

- Presidente. Informa sobre conversación con el Subsecretario de Educación sobre el ingreso de estándares docentes; plan de evaluaciones; estándares de aprendizaje octavo básico; EPJA y adecuaciones para poblaciones indígenas. El Subsecretario mencionó que el Plan de Evaluaciones ingresaría pronto. También conversaron de invitarlo a sesión, para presentar las modificaciones al Plan. Por otro lado, consultado también, sobre el proceso de nombramiento de consejeros que está en curso indicó que no hay novedades.
- Informa sobre la Renuncia del Rector del CFT de los Lagos.
- Núcleo Milenio. Informa que está postulando a un Fondef y que el Consejo podría ser “asociado”, para la vinculación y la transferencia. El Consejo discute y manifestó su conformidad, sin perjuicio de que solicitó aclarar información.
- Flexible Learning Pathways. Informa que el estudio de la Unesco en que participó el CNE, realizará una actividad para la entrega de los resultados del estudio el 18 de marzo.
- Evaluación Inqaahe. Se indica que el proceso podrá concluirse a pesar de los efectos de la crisis sanitaria, reportando los avances.

- Carta Asociación de Funcionarios. Informa que llegó carta en soporte papel. Los consejeros acordaron que se abran para ser escaneadas y que se les envíe a sus correos electrónicos.

3. Universidad del Desarrollo. Apelación Magister en Psicología Educacional (Resolución N°1338 de 26 de noviembre de 2020 de la CNA, que resolvió no acreditar el Programa. Análisis y Acuerdo.

Iniciada la sesión, el Presidente y la consejera Matsumoto se abstienen de participar por mantener un vínculo con la Universidad apelante, por lo que se retiraron de la sesión. Asumió como Presidenta subrogante la consejera Lorena Meckes.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes generales de la Institución señalando que este es el primer proceso de acreditación del Programa. También recordó la presentación que realizaron las autoridades en la sesión anterior.

Según el análisis efectuado, los temas debatidos se circunscriben a los siguientes: sobre la baja demanda que ha tenido el Programa en algunos períodos, llegando a dejar de impartirse por esta razón; sobre el alto porcentaje de aceptación de los postulantes y la ausencia de mecanismos de nivelación para aquellos estudiantes que provienen de áreas que no son ni la psicología ni la educación; sobre el núcleo académico del Programa, que a juicio de la CNA no satisface el mínimo de productividad requerido según las orientaciones del Comité de Área, y se advierte un desbalance de académicos del núcleo en las áreas del Programa. Además, se señala que el Programa no cuenta con apoyo financiero para la participación de los estudiantes en actividades complementarias. Por último, se debate sobre el proceso de autoevaluación y Plan de Mejora, en el cual el Programa no considera debilidades importantes, como la baja demanda. Además, se advierte que el Plan de Mejora coexiste con el documento “Agenda Estratégica 2019-2023”, sin ser claro el modo en que estos documentos se integran y complementan.

Luego, el Consejo discutió y analizó los antecedentes. Después de un extenso debate, concluyó que, respecto de la baja demanda el Programa se encuentra desarrollando diversas estrategias para aumentar la difusión e interés por el Magister. Sobre el alto porcentaje de aceptación de los postulantes, el Programa evidencia que posee criterios y un proceso de selección claro y conocido. Además, cuenta con pautas asociadas que permiten mantener la equivalencia entre los procesos de selección que se realizan en la sede Santiago y Concepción. Tal como señala el par evaluador, el perfil de ingreso que define el Programa es general. En relación con la baja tasa de graduación de las cohortes en los últimos diez años, según los antecedentes revisados, el Programa muestra mejoras luego de los ajustes (2016) a su plan de estudio y trabajo de graduación, que se aplicó después de seis años de implementación. Sobre la falta de claridad en la adecuación entre el perfil de ingreso efectivo de los estudiantes y los propósitos del Programa, el Programa cuenta con un proceso conocido y transparente para la postulación, pero requiere fortalecer los mecanismos para nivelar la diversidad de perfiles correspondientes con un Magister en Psicología Educacional. Sobre el cuestionamiento a la productividad del cuerpo académico, se constata que cuatro de los nueve miembros del claustro cumplen con las orientaciones del Comité de área de Psicología para Magister

profesional, cumpliendo con el mínimo exigido de cuatro académicos del núcleo. Respecto de la falta de apoyo financiero para la participación de los estudiantes en actividades complementarias, se concluye que el Programa favorece el intercambio y en efecto, pone a disposición de sus estudiantes y docentes algunos apoyos financieros, en particular para la participación en seminarios, congresos y pasantías, pese a que no explicita cuántos estudiantes y docentes han accedido a este beneficio.

En consecuencia, el Consejo consideró que, en términos generales, el programa cumple con todos los criterios establecidos por la CNA para la evaluación de programas de Magister Profesional. Si bien coincide en algunas de las debilidades que observa la CNA, considera que no son suficientes para justificar la decisión de no acreditación. Luego de la deliberación, el Consejo acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, acoger la apelación y acreditar el Programa de Magíster en Psicología Educativa de la Universidad del Desarrollo por 3 años.

El Consejo suspendió la sesión a las 13:10 y la retomó a las 14:30 hrs.

4. CFT Massachusetts. Recurso de Reposición en contra del Acuerdo 007/2021 que negó la certificación de autonomía del CFT y solicitó al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial. Análisis preliminar.

Ingresan a la sala el Presidente y la consejera Matsumoto.

El Presidente informa a los consejeros de la reunión con sostuvo con las autoridades de CFT Massachusetts solicitada vía ley de lobby. Indica que el objeto de la reunión fue solicitar la asistencia a sesión para ser escuchados en pleno, previo a resolver el recurso interpuesto. Junto a ello, aprovecharon la conversación para referirse al cierre; a la existencia de sanciones, a que se trata de una institución reconocida en la región; la prórroga del licenciamiento. Luego profundizaron en el recurso de reposición presentado.

El Consejo discutió y acordó efectuar un análisis preliminar en esta sesión e invitarlos para la próxima sesión.

Luego, la Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes generales de la Institución, señalando que el 5 de febrero de 2021 el CFT Massachusetts presentó un recurso de reposición en contra del Acuerdo 007/2021 de este organismo que le negó la certificación de autonomía y solicitó al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial de la institución.

Agregó que en el recurso de reposición la institución presenta argumentos que denomina “de fondo” y “de forma”. Las razones de fondo las presenta agrupadas según lo que clasifica como las “Principales debilidades del Acuerdo N°007/2021” y los “Aspectos Conclusivos del Acuerdo N°007/2021”. Sobre las principales debilidades, enumera las siguientes: 1) la falta de mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto institucional; 2) actualización de planes y programas de estudio; 3) sustentabilidad del proyecto institucional; y 4) situación de la sede de Linares. Luego, respecto de los aspectos conclusivos se refiere a: 1) el nivel de concreción del proyecto institucional; 2) las condiciones mínimas de operación; 3) las capacidades de autorregulación; 4)

vinculación con el medio; y 5) el grado de cumplimiento de las dos acciones y líneas de acción dispuestas por el CNED. Finalmente, en las razones que denomina de “forma”, aborda los aspectos jurídicos refiriéndose a la duración del licenciamiento, a su prórroga (tácita) y a un supuesto trato desigual que le perjudicaría, comparándose con otra institución de educación superior.

El Consejo comenzó con el análisis de los aspectos discutidos, compartiendo impresiones y luego de un breve debate acordó continuar con la discusión en la próxima sesión.

5. MINEDUC. Propuesta Estándares Profesión Docente. Análisis Preliminar.

La Secretaria Ejecutiva, hace una breve reseña del trabajo efectuado para la evaluación de la propuesta de Estándares de Profesión Docente, presentada por el Ministerio de Educación con fecha 22 de enero de 2021. Agrega que la propuesta fue elaborada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, y que considera el Marco de la Buena Enseñanza del sistema regular estructurado en torno a Estándares de Desempeño, y Estándares para la Formación Inicial Docente.

Luego, señala que para la referida evaluación se ha consultado a diversos especialistas lo que consideró un análisis documental transversal realizado por tres consultoras expertas en políticas docentes y 15 expertos en las distintas disciplinas incluidas en la propuesta de Estándares Disciplinarios para la FID; y que al mismo tiempo, se recogió la opinión de profesionales especialistas en el campo de la formación docente (docentes, académicos y representantes del Colegio de Profesores), quienes fueron invitados a enviar por escrito al Consejo sus apreciaciones sobre la propuesta.

A continuación, el Consejo luego de la revisión de los antecedentes y de un breve debate, acordó continuar con el análisis en la próxima sesión.

6. Universidad de Las Américas. Supervisión de Carrera de Educación Parvularia. Comentarios.

La Secretaria Ejecutiva presenta los antecedentes generales de la institución señalando que la carrera de Educación Parvularia inicia el proceso de supervisión por el Consejo Nacional de Educación el 14 de enero del año 2020, y con fecha 21 de febrero de 2020 presentaron el Plan de Trabajo que la Escuela de Educación Parvularia de la Universidad de Las Américas (UDLA) desarrollará en los próximos 4 años con el objeto de responder a las debilidades expresadas en el Acuerdo de acreditación N°511 de la Comisión Nacional de Acreditación. Dicho plan se encuentra estructurado en torno a los ejes: capacidad de autorregulación y mejoramiento continuo, Plan de estudios (prácticas), creación e investigación del cuerpo docente y Vinculación con el medio. Acto seguido abordó el contenido del informe de retroalimentación, que ya fue compartido con los consejeros.

Luego, el Consejo hizo algunos comentarios y compartió impresiones sobre su contenido, destacando algunos aspectos y señalando algunos puntos de mejora. Acordó que cada consejero dejaría sus observaciones por escrito en el mismo texto.

7. MINEDUC: Solicitudes Subvención: Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta CNED N°28 de 2 de febrero de 2021 que ejecutó el Acuerdo N°009 de 2021, que no ratificó la aprobación de la solicitud de subvención de la Escuela Especial de Lenguaje Semillas de Palabras.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes generales del recurso de reposición presentado por la Escuela Especial de Lenguaje Semillas de Palabras, señalando que el recurso no innovó respecto de los antecedentes presentados en las revisiones que condujeron a la no ratificación, y no entregó antecedentes nuevos. Asimismo, indicó, que las argumentaciones del establecimiento buscan principalmente relevar aspectos del proyecto educativo del establecimiento que, de acuerdo con el parecer de la recurrente, no habrían sido suficientemente sopesadas por los análisis efectuados tanto en sede regional como por parte del CNED.

Además, el recurso de reposición alega una vulneración de los derechos de la sostenedora, de los niños y niñas que serán sus eventuales estudiantes y de los profesionales de la educación, toda vez que al sostenedor se le otorgó el reconocimiento oficial.

Luego de la revisión de los antecedentes, el Consejo estima que no puede arribarse a otra conclusión que la ya expuesta en el Acuerdo contra el cual se recurre: el elemento innovador que se esgrime no es más que el desarrollo resaltado de un elemento del currículum que es exigible y común a todos los establecimientos del nivel, y en su implementación el establecimiento no estará innovando de una manera tal que justifique la entrega de la subvención. Además, en los antecedentes revisados, no hay muestra de que una particularidad o intensidad en la aplicación del elemento que se pretende innovador y que, en razón de su magnitud, significación o impacto, diferencie al proyecto presentado de otros que pudieran ser similares, toda vez que la enseñanza de hábitos saludables y la participación esporádica de una nutricionista, son más bien los mínimos con los que deba operar una escuela de lenguaje, y no se precisa de qué modo la enseñanza sistemática de los hábitos de vida saludable puede incidir decisivamente a la superación de los trastornos específicos del lenguaje, misión fundamental de las escuelas de lenguaje.

Sobre las eventuales vulneraciones de derechos, si bien, existe la demora alegada por la sostenedora, lo cierto es que esta se produjo debido a que, en el procedimiento existieron varias instancias en las que este organismo solicitó el esclarecimiento de datos o la explicación de antecedentes que no quedaban claros de las presentaciones e informes aportados por la solicitante y la Seremi. Las aclaraciones solicitadas se explican en la necesidad del CNED de tener una mejor comprensión del proyecto educativo y del contexto en el que se pretende desarrollarlo.

Por tanto, luego de un extenso debate el Consejo acordó por la unanimidad de sus miembros presentes, rechazar el recurso de reposición interpuesto por el sostenedor de la Escuela Especial de Lenguaje Semillas de Palabras.

8. VARIOS.

- **Cuenta Pública.** De la revisión realizada han surgido diversas observaciones, principalmente en la reestructuración del orden del texto. Debido a la renovación parcial del Consejo, se sugiere la idea de hacer una memoria y la cuenta.
- **Subcomisiones.** Se efectúa un breve reporte de cada subcomisión. En el caso de la de Criterios y Estándares se indica que se está armando una matriz. En la de Constitución, se señala que hay acta en la que consta el levantamiento de información, como para dejarlo como reporte. Se hizo un listado de personas que podrían ser invitadas a sesiones del Consejo. La comisión de los CFT estatales, indica que entregará un documento con sus avances. Una de las preocupaciones era el tema del financiamiento. Por su parte, la Secretaria Ejecutiva indica que, para la subcomisión Convocatoria, a partir del 22 de marzo comienzan a llegar los informes de los evaluadores externos.
- Plan de evaluación del Plan Nacional de Evaluaciones Nacionales e Internacionales. La Secretaria Ejecutiva propone solo tener informes escritos y no tener audiencias. Se compartirá la calendarización y la propuesta de evaluación.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 17:40 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N°472.


Pedro Montt Leiva
Presidente


Alejandro Espejo Silva
Consejero


Loreto Fontaine Cox
Consejera


Kiomi Matsumoto Royo
Consejera


Lorena Meckes Gerard
Consejera




Alejandra Pérez Giarda
Consejera




Cecilia Sepúlveda Carvajal
Consejera




Carlos Vio Lagos
Consejero




Jacqueline Gysling Caselli
Consejera




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto. Asimismo, certifica que la presente acta ha sido aprobada y firmada por cada uno de los consejeros que participaron de la sesión.

Además, certifico que el consejero Miguel Schweitzer concurrió a esta sesión y a la votación respectiva; sin embargo, no firma la presente acta por haber fallecido antes de su suscripción.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2009447-836cfe en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>